



Número 2023-0010

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO: Que la Constitución Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio de 2015, Gaceta Oficial No.10805, de fecha diez (10) de julio de 2015, establece como un derecho fundamental en su Artículo 61, el Derecho a la Salud, el cual dice textualmente: “Toda persona tiene derecho a la salud integral...”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), y su modificatoria en algunos aspectos, mediante el Decreto No. 168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), establece que PROMESE/CAL, fungirá como la única central de suministro de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación No. Dir-Alto-Costo-0895-2023, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Directora de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, dirigida al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el periodo octubre – noviembre 2023, los cuales se detallan a continuación:

No.	MEDICAMENTO
1	Acetato De Glatiramer 40 Mg/ 1 Ml
2	Bosentan 125 Mg
3	Citrato Tofacitinib 5mg
4	Cladribina 10 Mg
5	Clorhidrato De Bendamustina 100 Mg/ vial
6	Eltrombopag 25 Mg
7	Enzalutamida 40 Mg
8	Omalizumab 150 Mg / 1 Ml
9	Secukinumab 150 Mg

Handwritten signature



CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación Dir-Alto-Costo-0894-2023, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la Directora de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, dirigida al Dr. Daniel Rivera, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Urgencia para la adquisición de productos farmacéuticos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, y los mismos ser utilizados en octubre– noviembre 2023.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso se estarían adquiriendo nueve (09) medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que son utilizados en pacientes con enfermedades catastróficas y alguna de ellas incurables, por lo que se hace necesaria que la adquisición de los mismos sea en la mayor brevedad posible.

CONSIDERANDO: Que los medicamentos que pretendemos adquirir mediante el presente proceso de compra serán utilizados para pacientes inscritos en la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, y que padecen de afecciones que son cubiertas por el programa.

CONSIDERANDO: Que para el año dos mil veintitrés (2023), el número de pacientes que estaban inscritos en el Programa de Alto Costo y que son beneficiados con medicamentos de cada patología que padecen, a los fines de dar mayor cobertura a cualquier paciente que se le diagnostique alguna de las enfermedades catastróficas que la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo tenga cobertura. Tal como está especificado en el informe pericial.

CONSIDERANDO: Que muchos medicamentos que ya han sido adquiridos mediante procedimientos de compra, se han estado acabando y el stock de seguridad también se ha tenido que utilizar, motivos por los cuales se requiere de la compra de estos fármacos, para continuar dándole sus medicamentos a los pacientes viejos y nuevos que están inscritos en el programa.

CONSIDERANDO: Que por el incremento de los pacientes en las diferentes patologías y enfermedades hacen que se tenga imprevisiones en las compras y adquisiciones de medicamentos de estos tipos.

CONSIDERANDO: Que es un deber y obligación del Estado Dominicano, de velar y adquirir estos medicamentos para que sean distribuidos a personas que los necesitan, en virtud de que estos medicamentos la mayoría no son cubiertos por las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS), tal como lo establece el artículo 61 de la Constitución Dominicana, la cual indica el Derecho a la Salud, en la cual es impostergable.

CONSIDERANDO: Que por los motivos expuestos, se hace imperante e inaplazable la decisión de adquirir dichos productos, mediante un Procedimiento de Urgencia, declarado por Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, cumpliendo con todo el procedimiento legal establecido en nuestra norma.



CONSIDERANDO: Que para garantizar el logro de los objetivos y metas de la institución, respetando los principios rectores de universalidad, accesibilidad, participación, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad y razonabilidad se hace imperativo la **DECLARATORIA DE URGENCIA**, para la adquisición de los Medicamentos de Alto Costo, que están siendo adquiridos por PROMESE/CAL.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su Artículo 6, Párrafo único, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley *“...Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su Artículo 3, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, *“Situaciones de urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.”*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la institución encargada de la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que es obligación de **PROMESE/CAL**, garantizar que las compras sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los oferentes y demás principios que rigen la Administración Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.



VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La Resolución núm. 000021, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2023-0508, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud del requerimiento de compra realizado por estos, mediante el oficio Dir-Alto Costo-0894-2023.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/419/2023, de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, bajo la modalidad de urgencia.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2023-0190, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Nelson Alcides Minyetti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$158,603,258.56)**.

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 106/2023, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de Adquisición de Medicamentos de Alto Costo, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 56/100 (RD\$158,603,258.56)**.



VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2023-0509, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Urgencia para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTO: El Cronograma del Plan de Entrega de los medicamentos.

VISTO: Las fichas técnicas de los Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTAS: Las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

OIDAS: Las recomendaciones del Director Jurídico de la institución.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR mediante el Procedimiento de Urgencia, la **Adq de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo**, para el octubre – noviembre 2023, indicados en el informe y cuadro anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al mandato de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No.523-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y al Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como peritos responsables de evaluar las Especificaciones Técnicas y aspectos técnicos que presentarán los oferentes participantes en el proceso para **Adquisición de Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, para cubrir el período octubre – noviembre 2023**, a los señores: Dra. Yannea Cordero y/o Dra. Ivette Rodríguez – Oncología; Dr. Ricardo Vásquez y/o Dra. Julissa Paula – Reumatología; Dra. Deyanira Ramirez y/o Dr. Carlos Juan Santoni – Neurología; Dra. Amaya Lucia Henríquez Tavárez – Hematología; Dra. Mariluz Rodríguez de Espejo – Neumología.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como en efecto a la Licda. Ana Katuska Ramírez, Abogada de la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL y Licda. Josari Cedeño, Perito Externa como responsables de la evaluación de los documentos de índole legal y financiero que presentarán los oferentes participantes en el Procedimiento de Urgencia para la **Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas**.



ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Urgencia, mediante prensa escrita, el portal institucional y el del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, libre competencia, mayor participación e igualdad de condiciones entre los participantes.

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad Contratante deberá remitir a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas en un plazo de 15 días calendarios, contados a partir de concluido el procedimiento de urgencia, un informe detallado, anexando la Resolución de Urgencia, las Ordenes de Compras o de Servicios y cualquier documento que se haya generado durante el proceso, conforme lo establece el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

DADA: En el Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ING. RAFAEL ADOLFO PÉREZ DE LEÓN
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
De PROMESE/CAL

